



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	16
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	17
A. Título de la Auditoría	17
B. Objetivo	17
C. Alcance	18
D. Criterios de Selección	19
E. Áreas Revisadas	20
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	20
G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	23
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	24
A. Conclusiones	24
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	24
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	25
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	27
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	28



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por los **Servicios Estatales de Salud**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de los **Servicios Estatales de Salud**.

En la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejada la obtención del ingresos y ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2021, con oficio número SES/DDG/DA/SRF/DC/00366/IV/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento, extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referentes al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Los **Servicios Estatales de Salud** (SESA) fue creado mediante Decreto número 025 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, tomo III, número 23 extraordinario, quinta época del 18 de octubre de 1996, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



patrimonio propio, cuyo objetivo es prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud, en la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo y por el ACUERDO de Coordinación que Celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Quintana Roo, Para La Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad; el Organismo, será supervisado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y contará con autonomía operativa, tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros como para la ejecución de los programas de salud a su cargo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a los **Servicios Estatales de Salud**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMF-C-GOB-045-085

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos estatales fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados durante el ejercicio fiscal en revisión, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como que la demás información financiera, contable, patrimonial,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presupuestaria y programática que las entidades fiscalizables deban incluir en su cuenta pública, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable.

C. Alcance

Universo: \$5,214,244,179.94

Población Objetivo: \$1,568,433,621.01

Muestra Auditada: \$1,179,348,340.08

Representatividad de la Muestra: 75.19%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$3,645,810,558.93, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

Los recursos federales por la cantidad de \$3,645,810,558.93, contemplan el importe de \$213,778,641.75, el cual fue etiquetado para aplicarse en adquisiciones de bienes y servicios para mitigar la enfermedad del COVID-19.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Los recursos propios y estatales por adquisiciones de bienes y servicios realizadas para atender la Pandemia por parte del ente auditado, fueron revisados al 100%.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los **Servicios Estatales de Salud**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros, Departamento de Contabilidad y Departamento de Ingresos Propios de los **Servicios Estatales de Salud**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que los ingresos por los servicios de salud que brinda la entidad, se hayan realizado con apego a las tarifas y tabuladores autorizados, así como a la normatividad aplicable; y que correspondan con los registrados contablemente y depositados.
2. Verificar que las transferencias otorgadas a la entidad durante el ejercicio en revisión por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, incluidas las destinadas para atender la pandemia del COVID-19, hayan sido recibidas, depositadas y registradas contablemente, en los conceptos correspondientes.
3. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias de las cuentas propiedad de la entidad, para comprobar la autenticidad de las operaciones y la aplicación de las políticas y procedimientos de control interno.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Inspeccionar la documentación que ampara las cuentas por cobrar para comprobar su autenticidad.
5. Realizar análisis de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.
6. Verificar que los registros contables de los ingresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en el Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades.
7. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



número ASEQROO/ASE/AEMF/1334/11/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores, CFP	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R02

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **8** resultados finales de auditoría y se determinaron **23** observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas, y 17 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 17 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Análisis de la documentación presentada en la Cuenta Pública y en atención a la Solicitud de Información Adicional	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventado
Resultado: 2 Observación: 2	Inconsistencia en los registros contables	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventado
Resultado: 3 Observación: 3	Inconsistencia en la facturación	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	Solventado
Resultado: 4 Observación: 4	Saldos contrarios a su naturaleza	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 5 Observación: 5	Registro en Bancos	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Recomendación
Resultado: 6 Observación: 6	Cotejo del presupuesto de ingresos devengado contra el recaudado del ejercicio fiscal 2020	(3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 7	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 8	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 9	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 10	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 11	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 12	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 13	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 14	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos	Recomendación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
		personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	
Resultado: 7 Observación: 15	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Solventado
Resultado: 7 Observación: 16	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de ejercicios anteriores	(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 8 Observación: 17	Análisis de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 8 Observación: 18	Análisis de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	29,750.82 Solventado
Resultado: 8 Observación: 19	Análisis de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	920,964.02 Recomendación
Resultado: 8 Observación: 20	Análisis de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	134,162.74 Recomendación
Resultado: 8 Observación: 21	Análisis de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	1,105,603.96 Recomendación
Resultado: 8 Observación: 22	Análisis de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	839,343.09 Recomendación
Resultado: 8 Observación: 23	Análisis de saldos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo del ejercicio en revisión	(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	1,179,840.19 Recomendación
		Total	\$4,209,664.82



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R02

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1D) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos.	\$3,029,824.63	\$3,029,824.63	\$0.00	\$0.00
(1E) Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	1,179,840.19	1,179,840.19	0.00	0.00
Totales	\$4,209,664.82	\$4,209,664.82	\$0.00	\$0.00

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad

Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 21 de enero de 2022, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a los **Servicios Estatales de Salud**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMF-C-GOB-045-086

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que la ejecución de los egresos se realizó de conformidad con los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020, revisando que los gastos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como que la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizables deban incluir en su cuenta pública, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



C. Alcance

Universo: \$5,170,695,850.03

Población Objetivo: \$1,534,224,601.14

Muestra Auditada: \$1,044,998,970.46

Representatividad de la Muestra: 68.11%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$3,636,471,248.89, así como el valor de la Inversión Pública ejecutada con recursos estatales por un importe de \$22,582,267.85, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

Los recursos federales por la cantidad de \$3,636,471,248.89, contemplan el importe de \$213,778,641.75, el cual fue etiquetado para aplicarse en adquisiciones de bienes y servicios, así como para otorgar apoyos, para mitigar la enfermedad del COVID-19.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Los recursos propios y estatales por adquisiciones de bienes o servicios realizadas para atender la Pandemia por parte del ente auditado, fueron revisados al 100%.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los egresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los **Servicios Estatales de Salud**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Materiales, Departamento de Concursos y Procedimientos y Departamento de Contabilidad de los **Servicios Estatales de Salud**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Examinar los documentos originales que comprueban y justifican las erogaciones efectuadas en los capítulos 2000, 3000 y 5000, verificando también registros auxiliares.
2. Verificar, por medio de las actas de acuerdos del Comité de Adquisiciones, las condiciones bajo las cuales se obtuvieron los bienes y servicios, corroborando que éstas se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Comprobar que la integración de los expedientes unitarios de los procesos de contratación de adquisiciones de bienes y servicios, se realizó de conformidad a las guías emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado y demás normatividad aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



4. Constatar las adquisiciones de bienes muebles, mediante la inspección de los resguardos y demás documentación justificativa.
5. Verificar que las adquisiciones de bienes se contabilizaron correctamente a su valor histórico en las cuentas de activo fijo y que se esté efectuando el cálculo de la depreciación acumulada conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Examinar la documentación original que compruebe las obligaciones y deudas contraídas por la entidad en el período auditado, derivadas de las adquisiciones de bienes o servicios necesarios empleados en el desarrollo de las actividades propias.
- 7.- Realizar análisis de antigüedad de saldos de las cuentas por pagar para verificar la efectividad de los procedimientos de pago de obligaciones a cargo de la entidad; así como comprobar que estas correspondan a compromisos reales.
8. Comprobar que las cantidades retenidas por impuestos u otros conceptos, se hayan registrado como pasivos y que éstos se cancelen una vez cumplida o enterada la obligación en el tiempo y forma establecidos en los ordenamientos legales.
9. Verificar que los registros contables de los egresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades.
10. Verificar que los procedimientos para la adquisición de materiales y suministros médicos con recursos destinados para atender la Pandemia del COVID-19, cumplieron con lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables.
- 11.- Revisar que los procedimientos para la contratación de servicios por concepto de sanitización y suministro e instalación de sistema de detección de temperatura en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



hospitales, con recursos destinados para atender la Pandemia del COVID-19, cumplieron con lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables.

12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes muebles e intangibles, con recursos destinados para atender la Pandemia del COVID-19, cumplieron con lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/1334/11/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores, CFP	Supervisora



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **5** resultados finales de auditoría y se determinaron **15** observaciones, las cuales fueron solventadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R02

Del total de los resultados finales de auditoría y observaciones determinadas en materia financiera referidas en el párrafo anterior, se incluyen los correspondientes a la revisión efectuada a las adquisiciones que se ejercieron con recursos para atender la Pandemia COVID-19, integrándose 1 resultado final de auditoría y determinándose 8 observaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Verificar la existencia de pólizas en Cuenta Pública	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventada
Resultado: 2 Observación: 2	Verificación de expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Solventada
Resultado: 3 Observación: 3	Análisis de antigüedad de saldos de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	(4E) Cuentas por pagar de ejercicios anteriores	Solventada
Resultado: 4 Observación: 4	Verificación de la justificación de las erogaciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	1,002,240.00 Solventada
Resultado: 4 Observación: 5	Verificación de la justificación de las erogaciones realizadas por adquisición de materiales para Atender la Pandemia de COVID-19	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	3,177,855.03 Solventada
Resultado: 4 Observación: 6	Verificación de la justificación de las erogaciones realizadas por adquisición de materiales para Atender la Pandemia de COVID-19	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	8,075,060.20 Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R02



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 4 Observación: 7	Verificación de la justificación de las erogaciones realizadas por adquisición de materiales para Atender la Pandemia de COVID-19	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	4,945,043.53 Solventada
Resultado: 4 Observación: 8	Verificación de la justificación de las erogaciones realizadas por adquisición de materiales para Atender la Pandemia de COVID-19	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	4,000,000.00 Solventada
Resultado: 4 Observación: 9	Verificación de la justificación de las erogaciones realizadas por adquisición de materiales para Atender la Pandemia de COVID-19	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	2,007,223.40 Solventada
Resultado: 4 Observación: 10	Verificación de la justificación de las erogaciones realizadas por adquisición de materiales para Atender la Pandemia de COVID-19	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	2,616,665.36 Solventada
Resultado: 4 Observación: 11	Verificación de la justificación de las erogaciones realizadas por adquisición de materiales para Atender la Pandemia de COVID-19	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	2,800,000.00 Solventada
Resultado: 4 Observación: 12	Verificación de la justificación de las erogaciones realizadas por adquisición de materiales para Atender la Pandemia de COVID-19	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	1,692,056.27 Solventada
Resultado: 4 Observación: 13	Verificación de la justificación de las erogaciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solventada
Resultado: 4 Observación: 14	Verificación de la justificación de las erogaciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solventada
Resultado: 5 Observación: 15	Verificar la adquisición de bienes muebles	(5F) Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles, inmuebles e intangibles	Solventada
Total			\$30,316,143.79



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-FO-009-R02

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	\$30,316,143.79	\$30,316,143.79	\$0.00	\$0.00
Totales	\$30,316,143.79	\$30,316,143.79	\$0.00	\$0.00

Del total del monto observado y de solventaciones efectuadas en materia financiera referidas en la tabla anterior, se encuentran considerados los correspondientes a la revisión efectuada a las adquisiciones que se ejercieron con recursos para atender la Pandemia COVID-19, integrándose un monto observado en cantidad de \$29,313,903.79, por el cual la entidad fiscalizada presento justificaciones y aclaraciones que solventaron el importe total.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 21 de enero de 2022, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, formulados, integrados y presentados por los **Servicios Estatales de Salud**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-C-GOB-045-085**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos estatales fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados durante el ejercicio fiscal en revisión, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como que la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizables deban incluir en su cuenta pública, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable. para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que, en términos generales, los **Servicios Estatales de Salud** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-C-GOB-045-086**, denominada “ Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que la ejecución de los egresos se realizó de conformidad con los términos y montos aprobados en el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2020, revisando que los gastos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como que la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizables deban incluir en su cuenta pública, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, los **Servicios Estatales de Salud** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA